



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE AUDITORÍA SEIS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL ESTADO A LA FUNDACION AMBIENTALISTA DE SANTA ANA, FUNDASAN, PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 2017.



INDICE

CONTENIDO	PAG
I PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
II OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	2
III ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.....	2
IV PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	2
V RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
VI CONCLUSION DEL EXAMEN.....	3
VII RECOMENDACIONES.....	3
VIII ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	3
IX SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	3
X PARRAFO ACLARATORIO.....	3



**Señores
Miembros de la Junta Directiva,
Fundación Ambientalista de Santa Ana (FUNDASAN).
Presente.**

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

El Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Estado a la Fundación Ambientalista de Santa Ana, FUNDASAN, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, se desarrolló de conformidad al Artículo 195, ordinal 4 de la Constitución de la República, Artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Artículo 42 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

FUNDASAN es una entidad de utilidad pública, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, que se rige por sus estatutos; sus fines están orientados a: a) Promover el desarrollo ambientalista en El Salvador; b) Velar por la restauración, conservación y protección del medio ambiente físico, biótico y cultural en beneficio de las presentes y futuras generaciones; c) Educar, concientizar y orientar a los habitantes de El Salvador, en la protección, en la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y el medio ambiente mediante su uso racional y desarrollo sostenible y d) Gestionar apoyo técnico y financiero con Instituciones Gubernamentales o privadas en el caso de estas últimas nacionales y extranjeras entre otros.

En FUNDASAN se ha establecido un centro de resguardo de vida silvestre para conservación de la fauna, ya que constituye un refugio de animales como guaras, loros, pericos, conejos, monos, coyote, venados, peligüey, tepezontes, palomas cola de abanico y ovejas entre otros.

La Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto, de la Asamblea Legislativa, emite Dictamen N° 359 de fecha 20 de noviembre de 2014 y Dictamen N° 78 de fecha 26 de noviembre de 2015, para que a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Ministerio de Hacienda se asignara Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo para contribuir al mejoramiento del medio del medio ambiente, apoyando acciones que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales, específicamente, para efectuar transferencia financiera a FUNDASAN.

Es decir, que del Presupuesto General del Estado programado para el ejercicio 2015 y 2016, se destinaron fondos para ser transferidos a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales por \$33,000.00 y \$15,000.00, respectivamente, así mismo, para el ejercicio 2016, se transfirieron fondos, a través del Ministerio de Hacienda por \$33,000.00, los que fueron ejecutados por la Fundación en un 100%, de acuerdo al perfil de proyecto presentado previamente al Ministerio de Hacienda y el Presupuesto de Gastos presentado al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Objetivo General:

Emitir un informe de los resultados obtenidos del "Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Estado a la Fundación Ambientalista de Santa Ana, FUNDASAN, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016"

Objetivos Específicos:

- a) Verificar si los fondos transferidos han sido utilizados, según la finalidad previamente establecida en la asignación de fondos.
- b) Determinar existencia y razonabilidad de la documentación de soporte de los gastos financiados con los fondos transferidos por el Estado.
- c) Determinar existencia de la liquidación de los fondos transferidos y si ésta se efectuó conforme lo acordado.

III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

El alcance del Examen Especial radicó en verificar que la ejecución de los fondos que fueron transferidos por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Fundación Ambientalista de El Salvador (FUNDASAN), por el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, hayan sido razonablemente utilizados, según su finalidad y si éstos fueron debidamente liquidados; de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de las Republica. Para tal efecto se aplicaron pruebas de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en los programas de auditoria y que responden a nuestros objetivos.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Se presenta un resumen de los principales procedimientos de auditoria aplicados, así:

- Se verificó los presupuestos aprobados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Ministerio de Hacienda durante los ejercicios 2015 y 2016.
- Verificamos los desembolsos efectuados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Hacienda a FUNDASAN.
- Revisamos las conciliaciones Bancarias preparadas por FUNDASAN, correspondientes a las cuentas donde fueron manejados los fondos transferidos por el Estado.
- Revisamos la existencia de planes de trabajo de FUNDASAN, correspondientes a la ejecución de los fondos recibidos por parte del Estado.



- Verificamos la existencia de un registro y control mensual de los gastos realizados por FUNDASAN con fondos recibidos del Estado.
- Constatamos la existencia de comprobantes de gastos y si éstos responden a los fines que fueron otorgados.
- Constatamos la existencia de una liquidación financiera por parte de FUNDASAN por cada uno de los fondos recibidos.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

El presente Informe no contiene hallazgos de auditoría.

VI. CONCLUSION DEL EXAMEN.

Con base a los resultados obtenidos en la ejecución de los procedimientos de auditoría, concluimos que los fondos transferidos por el Estado a la Fundación Ambientalista de Santa Ana FUNDASAN, durante el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, fueron ejecutados y liquidados por la Fundación de acuerdo al perfil de proyecto y al presupuesto de gastos.

VII. RECOMENDACIONES

No se emiten recomendaciones para el presente informe de auditoría.

VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

No existen informe de auditoría interna y firmas privadas de auditoría a los cuales darles seguimiento.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMEDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES EMITIDOS POR LA CORTE DE CUENTAS

No existen informes de auditoría de la Corte de Cuentas con recomendaciones a las cuales aplicarles seguimiento.

X. PARRAFO ACLARATORIO.

El presente informe se refiere únicamente a Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Estado a la Fundación Ambientalista de Santa Ana, FUNDASAN, por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, y ha sido elaborado para comunicarse

a la Administración de la Fundación Ambientalista Santa Ana y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 08 noviembre de 2017.

DIOS UNION LIBERTAD



Director de Auditoría Seis.

Esta es una Versión Pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.



Director de Auditoría Seis.